

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Núm. 375.

Circular núm. 199.

BANDO.

Don José Fernandez Enciso, Abogado de los tribunales nacionales, Comendador de la distinguida orden de Isabel la Católica, individuo de varias Sociedades económicas y Gefe superior político de esta provincia.

Son tan conocidas las tristes consecuencias de los juegos por las leyes prohibidos, que no creo necesario enumerarlas, mas sí, es preciso, sepan los jugadores que habiendo perseguido tan detestable vicio en las cuatro provincias donde he mandado, traigo á Zaragoza igual resolución. Solo veinte y cuatro dias tengo el mando: ya se han hecho dos sorpresas, donde habia personas que solo en un garito pudieron reunirse; y si las multas han sido cortas, y los nombres se callan, es porque nunca traspaso la línea de la razon, que recomienda no se impongan castigos graves sin anunciarlos antes. En su consecuencia, he acordado:

Artículo 1.º Cada persona aprehendida en una casa de juego, pagará dentro de 24 horas la multa de 500 reales; y caso contrario sufrirá 15 dias de arresto.

Art. 2.º Los dueños de las casas donde haya

juego, pagarán la multa de 1000 rs. en el acto de la aprehension; y no abonándolos, sufrirán 30 dias de arresto. Si la sorpresa se hace en un café ó tienda de licores, será cerrado el establecimiento, la primera vez por 15 dias, la segunda por 30, y á la tercera se le recogerá la licencia.

Art. 3.º En el primer diario, boletin y gaceta se publicarán las penas impuestas con expresion de los nombres de los jugadores.

Art. 4.º Las multas ingresarán en la depositaria del Gobierno político, aplicándose por terceras partes al Tesoro, oprehensores y denunciador. Si los penados optaren por la detencion se darán al denunciador 160 rs.

Art. 5.º Los dependientes de seguridad pública serán responsables, hasta con sus destinos, si tienen connivencia ó descuido, y si revelaren el nombre de los denunciadores, á quien desde ahora se ofrece el mas inviolable secreto.

Zaragoza 14 de junio de 1847.—Jose Fernandez Enciso.—El secretario, Felipe Nassarre.

Núm. 376.

Circular núm. 200.

Los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil, procurarán la captura de Francisco Solsona Bielsa, vecino de Pedrola, cuyas señas se espresan á continuacion y en el caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á dispo-

sicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de La Almunia que lo reclama. Zaragoza 15 de junio de 1847.—José Fernandez Enciso.

Señas del Solsona.

Edad 50 años, pelo canoso, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara llena, color sano: viste al estilo del país.

Núm. 377.

Circular num. 201.

Los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil, procurarán la captura de los ladrones de las señas que à continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados à disposicion del Juez de 1.^a instancia de Ateca que los reclama. Zaragoza 15 de junio de 1847.—José Fernandez Enciso.

Señas que se citan.

Un hombre enmascarado con un pañuelo de color azulado y flores de varios colores, con dos ahugeros que le venian à los ojos bastante grandes por los que se veia parte de las mejillas, y que se le notaba ser blanco de cara, y carilleno, cargado de espaldas, y algo garroso, y que aparentaba tener como unos treinta años de edad.

Otro enmascarado como de unos cinco pies de estatura, el rostro acetrinado, sin medias, con unas malas alpargatas.

Núm. 378.

Circular num. 202.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil, procurarán por cuantos medios estén à su alcance la captura de Mariano Saldaña de 27 años de edad, estatura cumplida, pelo negro, cara delgada, barba clara, viste chaqueta y calzon anoguerado del país, chaleco de paño azul, faja de sarja morada, calcillas de estri- vera y alpargatas, y sombrero catalañés, y si fuera conseguida, lo pondrán à disposicion del juez de 1.^a instancia de Calatayud que lo re-

clama. Zaragoza 15 de junio de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 379.

D. Ramon Brased, Juez de primera instancia de la presente villa de Belchite y su partido etc.

A los SS. Alcales y dependientes de pelicia de esta provincia hago saber. Que en este mi Juzgado y oficio del infrascrito me hallo instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores de la muerte violenta de Ignacio Lázaro natural de Ferrerueta, hallado cadaver en las inmediaciones de Azuara en la mañana del 22 de mayo anterior, y al que tambien le fue robada una jumenta de las señas que se dirán; en cuya causa por auto de hoy he acordado dirigirme à V. V. para que con el mayor celo, procuren indagar si en sus respectivas jurisdicciones con posterioridad al 24 del referido mes, se ha adquirido por algun vecino dicha jumenta, en cuyo caso procederán à su ocupacion y remision à este Juzgado dando cuenta con urgencia de la persona en cuyo poder se hallare. Pues en hacerlo asi prestarán servicio para la mejor administracion de justicia. Dado en Belchite à 10 de junio de 1847.—Ramon Brased. Por su mandado Fermin Lucial.

Señas de la jumenta.

Edad 8 años, pequeña, cardena negrisca, una estrella blanca en la frente, con rodilleras en las manos por efecto de caidas, la tripa mas blanca que el demas pelo, herguida de orejas, escoriadas las costillas de ambos lados y se quejaba cuando iba cargada.

Núm. 380.

D. Enrique Garcia, Juez de 1.^a instancia del distrito de S. Pablo, encargado de el del Pilar de la presente ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon à Ramon Aznoarez de oficio barbero, vecino de esta capital, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha, se presente en las cárceles públicas de la misma y rejas adentro à oir los cargos que contra él resulta de la causa que me hallo instruyendo por el oficio del infrascrito escribano, sobre heridas graves ocasionadas à Sebastian Rodriguez y voces subversivas pronunciadas la tarde del veinte y cuatro de mayo último; en in-

teligencia que si se presenta será oído y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de junio de 1847.—Enrique Garcia. Por su mandado, Inocencio Broquera.

Núm. 381.

REAL ACADEMIA

De nobles artes de San Fernando.

Por Real orden comunicada á la academia en 24 de mayo último se manda que inmediatamente se celebren oposiciones ante la misma para enviar á Italia cuatro jóvenes pensionados, de los cuales dos serán para la pintura, uno para la escultura y otro para el grabado con la misma dotacion de 12.000 rs. anuales durante el tiempo que la misma academia juzgue necesaria su estancia en el extranjero; y habiéndose acordado se lleve á efecto sin demora alguna cuanto en dicha Real orden se previene, ha acordado se convoque á los que deseen optar estas plazas bajo las bases siguientes:

1.a Los profesores han de ser precisamente españoles ó naturalizados en España y no han de pasar de la edad de 30 años, para lo cual deberán presentar las partidas de Bautismo legalizadas, y asimismo las correspondientes solicitudes, con relaciones de sus estudios y carrera, acompañando si lo tuvieren por conveniente, las de las obras que hubieren ejecutado en las academias ó fuera de ellas.

2.a La presentación de los documentos expresados se hará en esta secretaria de mi cargo dentro del término de un mes, contado desde el dia en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo estar dispuestos á personarse en las salas de la academia en el dia y hora que la misma determine.

3.a Las oposiciones se componen de dos ejercicios, uno de tanteo y otro definitivo.

4.a Los actos para los ejercicios de oposicion serán los siguientes:

POR LA PINTURA.

Ejercicios de tanteo para entrar en oposicion.

Prueba primera.

Ejecutar un boceto ó croquis sobre el asunto que se diere, tomado de la historia antigua, de la Biblia ó de la Mitología, en una tela de 12 pulgadas sobre 16, en el espacio de un dia natural, es decir, 12 horas.

Segunda.

Pintar al óleo una figura desnuda por el modelo vivo, sobre una tela de 28 pulgadas sobre 36, en el espacio de ocho dias, á cuatro horas cada uno ó sean 32 horas.

EJERCICIO DEFINITIVO PARA LA OPOSICION.

Tercera prueba.

Aprobados los ejercicios de tanteo se procederá á ejecutar la obra para la oposicion, la cual consistirá en la ejecucion de un cuadro de historia del tamaño que tiene adoptado la academia, sobre un asunto dado por la misma, ateniéndose al croquis que ejecutará el opositor en el término de 12 horas, del que sacará un calco que conservará el mismo, quedando aquel depositado y sellado, hasta que concluido dicho cuadro se saque para colocarse junto á él cuando se verifique la esposicion del concurso.

POR LA ESCULTURA.

Ejercicios de prueba ó tanteo.

PRIMERA PRUEBA

Ejecutar un bajo relieve de historia sagrada ó profana, cuyas dimensiones no pasen de 16 pulgadas por 12, debiendo verificarse esta obra en un dia natural.

Segunda.

Modelar una academia por el natural sobre un plano de tres pies de altura y de alto relieve en el término de 32 horas, repartidas en ocho dias.

Ejercicio definitivo para la oposicion.

Modelar un grupo aislado de tres pies de altura sobre un asunto que sacará á la suerte la academia.

POR EL GRABADO.

Ejercicio de tanteo.

Prueba única.

Dibujar una figura por el antiguo y otra por el modelo vivo, del tamaño de 20 pulgadas, cada una de las dos en el espacio de ocho dias, á cuatro horas en cada uno, ó lo que es lo mis-

mo en 64 horas.

Ejercicio definitivo para la oposicion.

Dibujar al lapiz ó tinta de China, ó de los dos modos, una figura del antiguo, del tamaño de seis pulgadas, siendo el perímetro del grabado de ocho pulgadas de alto por cinco y media de ancho, cuya figura se grabará en cobre, teniendo presente que el campo sea á una raya, bien sea á punta seca, buril ó agua fuerte, produciendo el efecto de una media tinta.

Disposiciones generales.

1.ª Los opositores cuyos ejercicios de tanteo no fueren aprobados se entienden escludidos de los definitivos.

2.ª Las obras prescritas para estos últimos se han de ejecutar en el espacio de tres meses, pudiendo trabajar todos los dias, excepto los domingos y fiestas de precepto.

3.ª Todas las de oposicion han de hacerse dentro de la academia en aposentos separados y con una total incomunicacion.

Madrid 9 de junio de 1847.—El secretario jeneral, Marcial Antonio Lopez.

Núm. 361.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Segundo Hombre, escribano de número en el juzgado de primera instancia de la villa de Noya, en la provincia de la Coruña etc.

Certifico que en el mismo y escribanía de mi cargo se sigue y sustancia el espediente de testamentería formado por muerte de D. José Cristóbal Fernandez, cura que ha sido de S. Martin de Fruime, en el que últimamente se dió el auto siguiente: Se recibe este pleito á prueba con término de cuarenta dias comunes, publicándose en los Boletines oficiales y Gaceta del Gobierno, para que cuantos se crean con derecho á reclamar créditos de testamentería del difunto cura de Fruime D. José Cristóbal Fernandez, comparezcan á acreditarlo; en inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo decaerán de su derecho. Lo mandó el Sr. Juez de 1.ª instancia, auditor de guerra honorario, en audiencia pública de esta fecha.

Noya Abril 23 de 1847, de que yo el escribano doy fé.—Francisco Martinez Mora.—Ante mí, Segundo Hombre.

Y para que tenga la publicidad acordada, expidió el presente en virtud de lo mandado y como tal escribano, en Noya á 27 de mayo de 1847.—Segundo Hombre.

PARTE NO OFICIAL.

Con autorizacion del M. I. S. Gefe politico, el Ayuntamiento de Sestrica saca á publica subasta el

arriendo de la Carniceria con la adjudicacion de sus yerbas, y tambien las de la dehesa de San Felices en el dia 29 de los corrientes: los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán dicho dia á la sala Consistorial del mencionado pueblo y se enterará de las condiciones del mismo.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe Superior Politico de esta provincia, se sacará á pública subasta el arriendo de la carniceria con sus yerbas de e t: pueblo el Domingo 20 de los corrientes y hora 2 de su tarde; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo concurriran en dicho dia y hora á enterarse á la secretaria de Ayuntamiento del pliego de condiciones que estará de manifiesto. Cuarte y junio 14 de 1847.

Conclusion de los prospectos de obras del Museo científico.

HISTORIA NATURAL.

Entre varias obras de indisputable mérito que pensamos publicar, se cuenta el Curso completo de historia natural, escrito en francés por Edwards, Beudant y Jussieu, señalado por el gobierno para texto de los estudios de ampliacion. Adjunto se halla el prospecto de esta obra cuyo primer tomo está ya impreso.

OTRAS CIENCIAS.

Igualmente se están disponiendo varias obras importantes de filosofia y otras ciencias, alguna de las cuales se anunciará pronto.

PERIODICOS.

Ademas de la Gaceta médica, que tanta aceptacion merece, de la cual es uno de nosotros director y propietario, pensamos emprender la publicacion de un periódico que interese á todas las clases científicas.

Modo de publicacion.

Todas las obras correspondientes al Museo científico se publicarán por entregas, compuestas de mayor ó menor número de páginas segun el tamaño del papel y los grabados ó láminas que en ellas se incluyan. Las entregas de obras en cuarto francés contendrán próximamente de 50 á 80 páginas: las entregas en octavo de 100 á 160, etc. Todas ellas se repartirán con una linda cubierta, y otra se dará para cada tomo.

Pero los que prefieran recibir las obras por tomos, pueden hacer en este concepto la suscripcion.

La parte material nada dejará que apetecer. Tenemos contratado papel bueno, los tipos que han de usarse son nuevos, claros y elegantes, y la correccion ha de ser esmerada.

Tambien los grabados y láminas se encargarán á artistas de mérito y acreditados.

ZARAGOZA:
IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.